



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	Nohora del Carmen García Rodríguez C.C. 37.180.424
DEMANDADO	Royer Rafael Ruiz Landázuri C.C. 72.258.935
RADICADO	08-758-31-84-001-2018-00606-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó requerir al pagador para la consignación de las cesantías, así mismo solicita la notificación del embargo del embargo al demandado. Sírvasse Proveer,

Soledad, 8 de noviembre de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (8) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, por ser procedente se ordenara requerir al pagador **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR**, con el fin de hacer las consignaciones por conceptos de cesantías al número de cuenta **No 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2018-00606-00** descontados al demandado **Royer Rafael Ruiz Landázury C.C. 72.258.935** por el porcentaje embargado que se ordenó del 35%.

En ese mismo sentido se notificará al pagador **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR**, del embargo del 35% por retiro parcial o definitivo de cesantías y otras prestaciones adicionales que se encuentra vigente en contra del demandado **Royer Rafael Ruiz Landázury C.C. 72.258.935**.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al pagador **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR**, con el fin de hacer las consignaciones por conceptos de cesantías al número de cuenta **No 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2018-00606-00** descontados al demandado Royer Rafael Ruiz Landázury C.C. 72.258.935 por el porcentaje embargado que se ordenó del 35%.

Segundo: NOTIFICAR al pagador **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR**, del embargo del 35% por retiro parcial o definitivo de cesantías y otras prestaciones adicionales que se encuentra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

vigente en contra del demandado **Royer Rafael Ruiz Landázury C.C.**
72.258.935.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de noviembre de 2021 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 167 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA

